

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00383 de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A. en contra de MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** informando que fue allegado recurso de apelación contra el auto que niega el mandamiento de pago. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)


Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

De acuerdo al informe rendido por Secretaría, frente al recurso de apelación impetrado en contra del auto notificado el 13 de agosto de 2021, que negó el mandamiento de pago cabe anotar que el Num. 8° del art. 65 del C.P.T. y de la S.S., prevé la procedencia de la apelación contra dicha providencia.

Por consiguiente, al ser propuesto el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por anotación en el estado de la providencia atacada, se **CONCEDE** el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte ejecutante, en contra de la providencia que rechazó la demanda, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, para ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Remítanse las diligencias a esa Corporación para lo de su cargo.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 143 FIJADO HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria